



# Fracción I: "Las Leyes, reglamentos, circulares y demás normas que les resulten aplicables, que den sustento legal ejercicio de su función pública de

## H. Ayuntamiento 2012-2015.

Nombre del Documento: Reglamentos.

Período en que se publica: Septiembre 2012 a Agosto 2015.

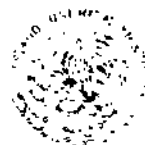
Unidad Administrativa responsable de poseer información:  
Secretaria Municipal, Profra. Teresa del Pilar Perera Avila.

  
Nombre y firma de la Titular de la UMAIP:  
Mylene Imelda Cortés Cortés.

Fecha de generación del documento:  
1° de septiembre de 2012.

Fecha de actualización de la información:

30 - Octubre - 2013

  
H. Ayuntamiento  
Dzidzantun, Yuc.  
2012-2015  
Secretario Municipal

  
H. Ayuntamiento  
Dzidzantun, Yuc.  
2012-2015  
U.M.A.I.P.



Secretaria Municipal



# DIARIO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN.

Dirección: Calle 90 No. 498-A entre 61 A y 63  
Colonia Bojórquez, (Complejo de Seguridad Jurídica)  
Mérida, Yucatán. C.P. 97240. TEL: 930-30-23.

Publicación periódica: Permiso No. 0100921  
Características: 111182816. Autorizado por SEPOMEX

DIRECTOR: LIC. SALVADOR SOLORZA CASTILLO.

AÑO CXI      MERIDA, YUC., MARTES 18 DE MARZO DE 2008.      NUM. 31,064

### -SUMARIO-

#### GOBIERNO FEDERAL

#### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

#### DELEGACION ESTATAL EN YUCATAN

AVISO DE DESLINDE ..... 3

#### GOBIERNO DEL ESTADO

#### PODER EJECUTIVO

#### DECRETO NUMERO 68

DECRETO QUE CONTIENE EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA  
COMISION INTERINSTITUCIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD  
DEL ESTADO DE YUCATAN ..... 4

#### DECRETO NUMERO 69

DECRETO QUE AUTORIZA LA CREACION DEL FIDEICOMISO  
GARANTE DE LA ORQUESTA SINFONICA DE YUCATAN ..... 10

## PODER JUDICIAL

NOTIFICACIONES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA .....	16
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL .....	25
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL .....	31
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL .....	37
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL.....	46
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL .....	52
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL .....	57
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR .....	60
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR.....	63
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR .....	67
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR.....	71
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO CUARTO DE DEFENSA SOCIAL .....	77
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO OCTAVO DE DEFENSA SOCIAL .....	79
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO .....	82
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL SEGUNDO DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO .....	83
NOTIFICACIONES DEL JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL TERCER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.....	84

### AYUNTAMIENTO DE DZIDZANTUN, YUCATAN.

REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DE DZIDZANTUN, YUCATAN .....	86
---	----

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2007–2010. (SUPLEMENTO)

BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE  
DZIDZANTUN, YUCATAN. (SUPLEMENTO)

## REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL

### H. AYUNTAMIENTO DE DZIDZANTUN, YUCATAN

#### CONSIDERANDO

UNICO.- Que es fundamental para la gestión pública contar con un órgano de publicación oficial para la difusión y vigencia legal de los ordenamientos de observancia general que emita el Ayuntamiento y teniendo como antecedente este concepto se expide el siguiente:

#### REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DE DZIDZANTUN, YUCATÁN

#### CAPÍTULO UNICO

ARTÍCULO 1. - El presente reglamento es de orden público e interés general y tiene por objeto regular la elaboración, publicación y distribución de la gaceta municipal de Dzidzantún, Yucatán.

ARTÍCULO 2.- El presente reglamento tiene su fundamento jurídico en el Artículo 79 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

ARTICULO 3.- Corresponde al Cabildo Municipal la publicación de los reglamentos, Bando de Policía y Buen Gobierno, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que emita el Ayuntamiento, debiendo realizarse en la Gaceta Municipal para efectos de su difusión y vigencia legal. El Presidente Municipal se auxiliará de la Secretaría del Ayuntamiento y de la dependencia que designe para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente ordenamiento.

ARTÍCULO 4. - Corresponde al Secretario del Ayuntamiento con relación a la Gaceta Municipal, lo siguiente:

I.- Realizar la publicación fiel y oportuna de los acuerdos o resoluciones que les sean remitidos para tal efecto.

II.- Conservar y organizar las publicaciones.

III.- Informar al presidente Municipal cuando hubiere necesidad de realizar las fe de erratas a los textos publicados, así como corregirlos cuando lo justifique plenamente el Secretario o lo determine el Ayuntamiento; y

IV.- Las demás que les señalen los reglamentos municipales.

ARTICULO 5. - Las publicaciones deberán realizarse preferentemente en días hábiles y por excepción en días inhábiles.

ARTÍCULO 6. - Se publicará en la Gaceta Municipal lo siguiente:

I.- Los acuerdos que emita el Ayuntamiento en el que apruebe reformas o adiciones a la Constitución Política del Estado en su calidad de constituyente permanente local.

II.- Los reglamentos. Acuerdos, circulares y Disposiciones que sean de observancia general

III. - Los acuerdos, convenios o cualquier otro compromiso de interés para el Municipio y sus habitantes.

IV.- La información de carácter institucional de interés para el Municipio; y

V. - Los demás actos y resoluciones que por su naturaleza así lo determine el Ayuntamiento.

ARTÍCULO 7.- En la Gaceta Municipal se deberán contener, cuando menos los siguientes datos:

I.- El nombre "Gaceta Municipal" y la leyenda:

"Órgano Oficial de Publicación del Municipio de Dzidzantún. Yucatán".

II. - El escudo del Municipio y el logotipo oficial del Ayuntamiento.

III.- Día, mes y año de la edición correspondiente.

IV.- Número de tomo, de ejemplar y de sección.

V.- El índice de contenido.

VI.- El número que le corresponda conforme al Registro Estatal de Publicaciones Oficiales.

ARTÍCULO 8. - La Gaceta Municipal será editada en Dzidzantún, Yucatán, y su publicación será realizada de manera periódica mensual o, en su defecto, en casos extraordinarios.

ARTÍCULO 9.- los reglamentos, acuerdos, circulares y demás disposiciones de observancia general a que se refiere el "Artículo 6, aprobados por el Ayuntamiento, deberán ser expedidos y promulgados por le Presidente Municipal para su publicación y firmados por el Secretario del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 10.- Una vez cumplidos los requisitos establecidos en el artículo anterior, se deberán publicar los acuerdos o resoluciones, que entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Municipal o salvo disposición expresa que ordene el acuerdo respectivo del Ayuntamiento, tomando en consideración el cúmulo de asuntos que así lo requieran.

Cuando se trate de los ordenamientos municipales éstos serán publicados en el plazo que establezcan los mismos.

ARTÍCULO 11.- Siempre que se publique en la Gaceta Municipal algún reglamento, circular o disposición administrativa de observancia general, deberá remitirse un ejemplar al Ejecutivo del Estado, al Congreso del Estado para efectos de compilación y divulgación, así como al archivo de la Secretaria del Ayuntamiento, en un plazo no mayor de quince días hábiles siguientes al de su publicación.

ARTÍCULO 12.- Los errores contenidos en las publicaciones, serán corregidos con la errata respectiva, previo oficio de la Secretaria del Ayuntamiento y siempre que se constate que existe discrepancia entre el texto aprobado y la publicación efectuada en la Gaceta Municipal.

ARTÍCULO 13.- La distribución o venta de los ejemplares de la Gaceta Municipal se realizará con el auxilio de la dependencia que se designe al efecto. El costo para la adquisición de dichos ejemplares será el que se determine en la Ley de Ingresos.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

SEGUNDO: Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario del Ayuntamiento a fin de obtener del Ejecutivo del Estado el Registro de Publicaciones Oficiales del Municipio de Dzidzantún, Yucatán.

TERCERO. - Se derogan las disposiciones que se opongan al presente reglamento

EFFECTUADO EN LA SALA DE JUNTAS DEL PALACIO MUNICIPAL, SEDE DEL AYUNTAMIENTO DE DZIDZANTUN, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

(RÚBRICA)

BR. MIGUEL ANGEL ZALDIVAR FLORES

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

(RÚBRICA)

PROFR. WILFRIDO ABUNDIO ZALDIVAR AVILES